

Expediente: CD0001/2022/0000011406 Línea: 1000002523

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – DIRECCIÓN JURIDICA

1.2. Fecha:

09 de Diciembre de 2022

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios de apoyo administrativo a la Dirección Jurídica de La Secretaria Distrital de Hacienda, con el propósito de atender requerimientos tanto internos como externos, apoyar la realización de validación y tramites en aplicativos de contratación y labores de gestión documental.

1.4. Sector Económico Identificado:

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” el servicio se ubica en el segmento 80. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161504	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	[8016] Servicios de Administración de Empresas	[801615] Servicios de apoyo gerencial	[80161504] Servicios de Oficina

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma, en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que presten sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) ¹

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En septiembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2021.

1.1 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2022 / septiembre 2021)

En septiembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2022^p / septiembre 2021**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)			Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	30,7		28,8		0,2		1,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3		11,0		0,0		0,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,1		19,2		0,9		0,0	
J	División 58	Actividades de edición	-6,4		-10,0		2,1		1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,6		-4,7		2,5		7,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,1		16,9		0,1		0,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		4,4		-0,2		0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	28,6		28,4		0,2		-0,1	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2		20,9		1,0		3,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,5		17,1		0,4		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	28,3		28,3		0,0		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1		16,0		0,1		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8		16,8		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	29,4		28,6		0,1		0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8		7,9		0,2		1,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2		12,2		0,1		-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7		8,1		0,2		-0,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,8		28,3		1,6		1,8	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2022 / septiembre 2021)

En septiembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Septiembre 2022^p / septiembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^p	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	2,2	2,8	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,1	0,8	3,5	0,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	7,7	0,4	1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	0,3	0,6	-0,5	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	3,1	0,3	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	1,4	2,1	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-1,1	-1,4	0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	13,7	-0,5	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,0	4,1	0,0	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	2,7	2,4	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,9	3,9	2,9	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	0,4	1,9	0,2	3,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	6,4	-0,4	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,4	6,4	3,4	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,0	0,5	4,2	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,3	1,8	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,4	4,2	-1,5	-1,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	3,6	4,5	1,0	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

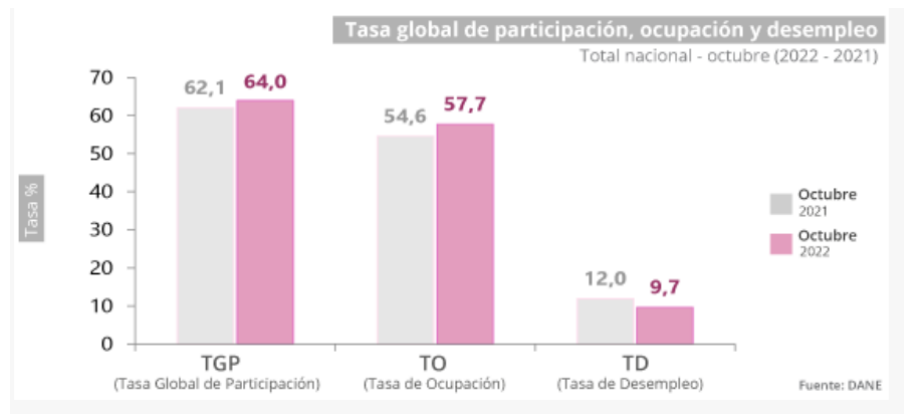
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2. MERCADO LABORAL²

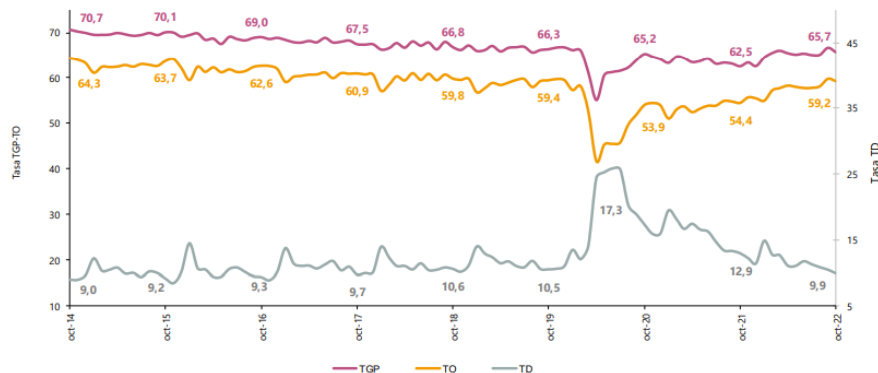
Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En octubre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2014 - 2022)**



² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	676	650	3,0	26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

BOLETÍN MERCADO LABORAL BOGOTÁ³

En septiembre de 2022, la tasa de desempleo (TD) en el Distrito Capital se ubicó en 9,3%, una cifra inferior en 3,5 puntos porcentuales (pp) respecto a la registrada en el mismo mes del año anterior (12,8%), de acuerdo con la publicación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (Cuadro 1).

Por su parte, la tasa de ocupación (TO) en Bogotá aumentó de 58,9% en septiembre de 2021 a 62,0% en el mismo mes de este año, reportando un aumento anual de 3,1 pp. Por su parte, la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 68,3% en 2022, es decir, tuvo un aumento de 0,8 pp frente al mismo mes de 2021 (67,5%). (Cuadro 1).

³ https://observatoriodfiscal.shd.gov.co/images/documentos/Laboral_Septiembre_2022_DANE.pdf

Cuadro 1
Principales indicadores del mercado laboral

	Total nacional		23 ciudades y A.M.		13 ciudades y A.M.		Bogotá	
	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22	sep-21	sep-22
<i>Porcentaje</i>								
TGP	60,9	64,1	62,5	66,0	63,1	66,7	67,5	68,3
TO	53,6	57,2	54,1	58,9	54,7	59,7	58,9	62,0
TD	12,0	10,7	13,4	10,7	13,3	10,4	12,8	9,3
<i>Miles de personas</i>								
Ocupados	20.681	22.389	10.713	11.824	9.690	10.711	3.750	3.995
Desocupados	2.810	2.696	1.654	1.418	1.484	1.250	551	410
Fuera de la fuerza laboral	15.069	14.023	7.435	6.821	6.537	5.981	2.071	2.040

Nota: las 13 ciudades y áreas metropolitanas (A. M.) incluyen Bogotá, D. C.; Medellín, A. M.; Cali, A. M.; Barranquilla, A. M.; Bucaramanga, A. M.; Manizales, A. M.; Pereira, A. M.; Cúcuta, A. M.; Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Adicionalmente, la población ocupada en Bogotá aumentó de 3 millones 750 mil personas en 2021 a 3 millones 995 mil, lo que representó la generación de 245 mil puestos de trabajo. Por otro lado, los desocupados o desempleados presentaron una reducción anual de 140 mil personas, al pasar de 551 mil a 410 mil en el mismo periodo. En cuanto a la población fuera de la fuerza laboral², disminuyó en 31 mil personas, pues pasó de 2 millones 71 mil personas en septiembre de 2021 a 2 millones 40 mil personas en el mismo mes del 2022. (Cuadro 1).

Además, en septiembre de 2022, la TD reportada en Bogotá (9,3%) fue la única de las principales ciudades que registró un dígito, menor en 0,9 pp que la presentada en Bucaramanga, A. M. (10,2%); en 1,1 pp con respecto a la observada en Medellín, A. M. y las 13 ciudades principales (10,4%); en 1,4 pp en relación con la registrada a nivel nacional y en las 23 ciudades principales (10,7%); en 1,9 pp en comparación con Barranquilla, A. M. (11,2%); y en -2,9 pp frente a Cali, A. M. (12,2%). (Gráfico 1).

Gráfico 1
Tasa de desempleo
Septiembre de 2022 (%)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Cálculos: Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

3. SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.



2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI. X

La ejecución de las actividades a desarrollar por una personal con el perfil requerido no está sujeta a requisitos adicionales a los establecidos en los artículos 2.3.3.1.3.3. y 2.3.3.3.3.18. del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 2.3.3.1.3.3. Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

1. Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de

⁴ <https://www.elheraldo.co/economia/ya-es-oficial-el-salario-minimo-del-2022-incrementara-1007-873215>

educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.

2. Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994, y por tanto, para el ingreso a las instituciones de educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.

3. Título en arte u oficio que se otorga a quienes hayan culminado en un establecimiento educativo debidamente autorizado, un programa del servicio especial de educación laboral con una duración de al menos cuatro semestres, en un campo del arte, el oficio o la técnica.

Para el solo efecto de la satisfacción de los requisitos de ingreso a los programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental de la educación superior, este título es equivalente al de Bachiller.

4. Certificado de aptitud ocupacional que se otorga a quienes hayan culminado programas reconocidos por el servicio especial de educación laboral, con duración mínima de un año.”

“Artículo 2.3.3.3.3.18. Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”

De otra parte, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista debe dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

La ejecución de actividades a desarrollar por personal con el perfil requerido no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

No obstante, para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley y, por otro lado, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial **no aplica** para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, que es la contratación directa, no procede la determinación de capacidad financiera, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**

2.5 Perspectiva Organizacional

En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, que es la contratación directa, no procede la determinación de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**

2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural con amplia experiencia en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de Bachiller

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA: Veinticuatro (24) meses de experiencia general

2.7 Análisis de Riesgo**RIESGO OPERACIONAL:**

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.
- No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato. Prestación de servicio sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato.
- Falta de seguimiento y control de la ejecución contractual por parte del supervisor.
- Mala calidad por falta de experiencia del contratista.

RIESGO TÉCNICO:

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.
- Los productos no cumplen con los parámetros establecidos en el contrato y los estudios previos.

Matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.

Observaciones: LINEA 1000002523 EXPEDIENTE CD0001/2022/0000011406

Revisado por: Jairo Lázaro Ortiz

Cargo: Subdirector de Asuntos Contractuales

Proyectado por: Viviana Otálora Cortés

Cargo: Contratista SAC

Proyectado por: José Luis León Álvarez (Perspectiva Legal)

Cargo: Contratista SAC